

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620180060300
PROCESO: EXTINCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: HERLINDA PEDRAZA BURGOS
RAMIRO GARZÓN CORTES
DEMANDADO: JORGE ANIBAL RUIZ

De la revisión del expediente, se advierte que no existen pruebas por practicar, en consecuencia se tendrán en cuenta las documentales en cuanto valor probatorio que ellas merezcan al momento de dictar sentencia.

En consecuencia se dan los presupuestos del numeral 2º del artículo 278 C.G. Del P., para dictar sentencia anticipada.

Ejecutoriado, vuelva el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba0f4aab71adb9bef83f2d58d093b2773aa4e46b91f36f618e1de8f17f98c07a
Documento generado en 16/04/2021 11:51:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>